



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DEMARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº. 768-2013 - A/MPMN

Moquegua, 12 de Julio del 2013.

VISTO.- El Informe N°. 01577-GPP/GM/MPMN, Solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Julio del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, Informe N° 891-2013-SGPH-GPP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y el Informe N° 855-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1350-2012-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013;

Que, con Ley N° 27506 – Ley de Canon, en el artículo 6°, numeral 6.2. señala; Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad.

Que, estando la Ley N° 28258 Ley de Regalía Minera en su artículo 9°.- Utilización de regalía minera. Los Recursos que los Gobiernos Regionales y Municipalidades reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 38°, Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41°, que establece; Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a las limitaciones siguientes, literal a) Señala; Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: luego de haberse cumplido el fin para el cual estuvieron previstos generan saldos: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, con Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y en estricto cumplimiento del artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 15°, numeral 15.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en el artículo 24°, numeral 24.3 dice; De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, estando el Formato N° 01/GL, número 630 "Nota de Modificación Presupuestaria", en el nivel funcional programático, del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

De conformidad con lo establecido numeral 40.2, artículo 40° de la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" dice; Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de Pliego; Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Modificada con resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2013, mes de julio hasta por la suma de, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 nuevos soles (**S/.4'500,000.00**).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", (**FORMATO N° 01/GL**) nota número 630, elaborada durante el mes de **Julio** y que forman parte de ésta resolución en fojas 01.

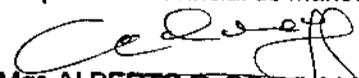
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE